

CIF número: B-39614706.

Domicilio: Avenida Palencia, 2, bajo, 39300 Torrelavega (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo del Gedo.

Punto de emplazamiento: Barrio La Isla, Renedo.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización de un cruzamiento con tubería de saneamiento bajo el cauce del arroyo del Gedo, en el barrio la Isla de Renedo, término municipal de Piélagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Piélagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 6 de febrero de 2006.—El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/1668

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para cruzamiento con canalización de fibra óptica sobre puente, en los municipios de Medio Cudeyo y Entrambasaguas, expediente número A-39/05655.

Peticionario: «Cableuropa, S. A.» (ONO).

CIF: A48514343.

Domicilio: Calle García Morato, 26 39009, Santander.

Nombre del río o corriente: Río Miera.

Punto de emplazamiento: Los Corrales de Buelna.

Términos municipales y provincia: Medio Cudeyo y Entrambasaguas (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la ejecución de un cruzamiento con canalización de fibra óptica sobre puente en el río Miera, en los términos municipales de Medio Cudeyo y Entrambasaguas (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en los Ayuntamientos de Entrambasaguas y Medio Cudeyo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 21 de febrero de 2006.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/2403

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del año 2005 así como la correspondiente al 2006 del Convenio Colectivo de las empresas «Depuram, S. A.», y «Gómez Herrera, S. L.».

Visto el acta de la comisión negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrito en fecha 24 de enero de 2006,

de una parte por las empresas «Depuram, S. A.», y «Gómez Herrera, S. L.», en representación de las mismas, y de otra por los delegados de personal, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, de la Diputación Regional sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos y su Atribución a Órganos de la Administración Autónoma, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2.º Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

Santander, 8 de febrero de 2006.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

Acta de la reunión mantenida el 24 de Enero de 2006, en Santander de las empresas DEPURAM S.A. Y GÓMEZ HERRERA S.L. por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo.

Asisten:

- D. Luis Manuel Gómez Blanco, D. Manuel Cobo Rodríguez, D. Rafael Seco Conde, todos Delegados de Personal de la Empresa DEPURAM S.A.
- D. Fernando Cháves Zatón, Delegado de Personal de la Empresa GÓMEZ HERRERA S.L.
- D. Fernando Díez Gómez, Gerente de las Empresas DEPURAM S.A. Y GÓMEZ HERRERA S.L.

Asesores:

- D. Santos San Martín Peredo, por parte de la Empresa.
- D. Vicente Ortega Ruiz y D. Adolfo Vega Salán por U.G.T.
- D. Juan Jiménez Tobes por CC.OO.

Orden del Día:

Modificación de las Tablas Salariales y valores económicos del Convenio Colectivo.

Una vez conocido el I.P.C. real del año 2005 y el I.P.C. previsto para el año 2006 ambas partes **ACUERDAN:**

1. Modificar los Salarios y Sueldos, cómo los demás conceptos del Convenio Colectivo para el año 2005, por aplicación de la cláusula de revisión recogida en el Art. 14 del Convenio, en el incremento del 1.7 %.
2. Incrementar los Salarios y Sueldos, cómo los demás conceptos del Convenio para el año 2006, sobre la base del I.P.C. previsto en los Presupuestos Generales del Estado en la cuantía del 2%.
3. Hacer efectivo el pago de los atrasos derivados de la aplicación de los puntos anteriormente acordados en la nómina de Febrero de 2006.
4. Los atrasos derivados en los conceptos de Trabajo a Tarea, se harán efectivos en el primer trimestre.

TABLAS SALARIALES AÑO 2006

Los Salarios y Sueldos para los trabajadores, se incrementarán sobre los valores de las Tablas Salariales Definitivas del año 2005, en un 2 % que es el valor del I.P.C. previsto por el Gobierno para el año 2006. El incremento del 2 % se aplicará sobre todos los conceptos económicos recogidos en el presente Convenio Colectivo. Estos conceptos son los siguientes:

- Salario Base
- Pluses Salariales: Tóxico, Penoso y Peligroso, Plus Transporte, Plus de Nocturnidad.
- Plus Domingo y Festivo.
- Retribución de Vacaciones.
- Pagas Extraordinarias.
- Complemento Personal.
- Plus de Distancia.
- Dietas.
- Indemnización por Muerte e Incapacidad.
- Muerte o Invalidez por Infarto Laboral.